



PS/2403.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 MAR. 2026

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el Diálogo de políticas de alto nivel de la Alianza Digital UE-ALC sobre ciberseguridad e infraestructura de conectividad segura, organizado por la Unión Europea, a realizarse del 18 al 20 de marzo de 2026, en la ciudad de París, República Francesa;

RESULTANDO: que el objetivo de la actividad es participar en el Diálogo Político sobre Ciberseguridad y Conectividad segura que se va a desarrollar en el marco del Programa de la Alianza Digital UE-LAC;

CONSIDERANDO: I) que la participación de Uruguay es relevante para asegurar la continuidad del trabajo desarrollado en los diálogos previos y posicionar al país en las discusiones estratégicas sobre ciberseguridad y conectividad; el enfoque del encuentro en soluciones prácticas, implementación y cooperación público privada hace especialmente valiosa la presencia de representantes del país, asimismo, el diálogo constituye una instancia clave para el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la consolidación de vínculos con socios estratégicos de la Unión Europea y América Latina y el Caribe;

II) que, desde la organización, se ha invitado a un representante de Agesic y por su idoneidad técnica resulta de interés la participación de la Sra. María Eugenia Corti, Directora del Área Seguridad de la Información;

III) que, por el itinerario de viaje, la participante partirá de la ciudad de Montevideo el día 16 de marzo, arribando el día 22 de marzo siguiente a la misma ciudad;

IV) que la Sra. Corti utilizará el seguro de viaje contratado por Agesic;

V) que, conforme lo informado por la División Relacionamento Internacional de Agesic la organización del evento cubre el pasaje aéreo y el alojamiento para la Sra Corti, los gastos asociados con la alimentación, serán de cargo de la participante;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 16 de marzo y el 22 de marzo de 2026 a la Sra. María Eugenia Corti, Directora del Área Seguridad de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el Diálogo de políticas de alto nivel de la Alianza Digital UE-ALC sobre ciberseguridad e infraestructura de conectividad segura, organizado por la Unión Europea, a realizarse del 18 al 20 de marzo de 2026, en la ciudad de París, República Francesa.

2°. Otórgase a la Sra. Corti 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 43,60 (dólares estadounidenses cuarenta y tres con 60/100); que resulta en un importe




Presidencia de la República Oriental del Uruguay

total por concepto de viáticos de U\$S 87,20 (dólares estadounidenses ochenta y siete con 20/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. El seguro de viaje de la participante, que asciende a U\$S 24.50 (dólares estadounidenses veinticuatro con 50/100), se financiará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD "URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales.

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República